



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Conf.10.7
8 de noviembre de 2011

Español
Original: Inglés

DÉCIMA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Bergen, del 20 al 25 de noviembre del 2011
Punto 10 del orden del día

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE

1. Este informe ha sido preparado como se estipula en el párrafo 1 (g) de la Resolución 9.15 y en la regla 32 de las Reglas de Procedimiento del Comité Permanente. En él se establecen las actividades del Comité durante el trienio desde la novena reunión de la Conferencia de las Partes (COP), celebrada en Roma en diciembre de 2008.

2. El Comité Permanente se reunió en cinco ocasiones después de que finalizara la COP9. La 35ª reunión del Comité tuvo lugar el 5 de diciembre de 2008 en Roma, inmediatamente después de la Conferencia. El Comité celebró una Reunión Extraordinaria el 8 de junio de 2009 en Ginebra. Se celebraron dos reuniones intersesionesales, ambas en Bonn: la 36ª reunión, del 2 al 3 de diciembre de 2009 en el Campus de las Naciones Unidas y la 37ª reunión en las instalaciones del Ministerio de Transporte Federal alemán, del 23 al 24 de noviembre de 2010. En el momento en que se preparó este informe el Comité estaba a punto de reunirse antes de la COP10. A la Conferencia se le presentará por separado un informe sobre esta reunión.

3. Los informes completos de todas estas reuniones se encuentran en la sección "Bodies and Meetings" de la página web de la CMS (www.cms.int) y todos los enlaces relevantes están listados en el Anexo 1 de este documento. En el Anexo 2 se incluye un resumen de las decisiones clave y de las cuestiones tratadas.

Oficiales del Comité Permanente

4. El recientemente electo Comité con su composición ampliada como se determina en la Resolución 9.15 se reunió por primera vez el 5 de diciembre de 2008 en la 35ª reunión. El número de representantes regionales se ha aumentado para reflejar el crecimiento de la Convención y se ha creado también un lugar en el Comité para el país anfitrión de la COP anterior COP (Italia). Una vez adoptadas las Reglas de Procedimiento, la reunión eligió a Arabia Saudita como Presidente y a Ghana como Vicepresidente. Un representante de Noruega, el país anfitrión de la COP10 también fue recibido como miembro oficial del Comité Permanente en la 37ª reunión del Comité Permanente. La lista completa de miembros para el trienio de 2008 a 2011 se adjunta en el Anexo 3.

Membresía y Oficiales del Subcomité de Finanzas y Presupuesto

5. Se acordó que la afiliación del Subcomité establecida por la COP mediante la Resolución 9.14 no debería estar limitada a los miembros del Comité Permanente. El Subcomité se formó con los siguientes países: Túnez (África), Chile (América del Sur, América Central y el Caribe) y la República Islámica de Irán (Asia). Los representantes de Europa (Reino Unido) y las Filipinas (Oceanía) fueron elegidos más tarde. Posteriormente el Reino Unido fue elegido presidente del Subcomité.

Alta Gerencia de la Secretaría de la Convención

6. A petición de los miembros, la Presidencia del Comité convocó una Reunión Extraordinaria del Comité Permanente (Ginebra, el 8 de junio de 2009). La reunión fue acogida por el Director Ejecutivo del PNUMA, el señor Achim Steiner, quien informó a los miembros de los nuevos acuerdos para la gestión de la Convención, como consecuencia de la salida inminente del Secretario Ejecutivo y del entonces Secretario Ejecutivo Adjunto. El Director Ejecutivo fue consciente de la necesidad de garantizar un grado de continuidad en la Secretaría y por tanto accedió a asignar a un oficial de nivel D-1 del PNUMA para que actuara como oficial a cargo mientras se contrataba un reemplazo permanente.

7. El Comité Permanente fue informado en la 36ª reunión (en Bonn, del 2 al 3 de diciembre de 2009) de que la señora Elizabeth Mrema había sido ratificada en el cargo como la nueva Secretaria Ejecutiva permanente. Se ha mantenido informado al Presidente del Comité Permanente del progreso durante el proceso de contratación por el PNUMA y quedó completamente satisfecho con la forma en que se llevó a cabo el procedimiento. El Vicepresidente del Comité Permanente participó en este proceso en nombre del Presidente. El señor Bert Lenten fue ratificado como Secretario Ejecutivo Adjunto en este cargo en enero de 2011.

Dotación de personal

8. Durante el trienio se ha producido un cierto número de cambios en el personal de la Secretaría. Éstos incluyen el nombramiento en junio de 2009 de la señora Melanie Virtue como Oficial de Enlace Interinstitucional y del señor Borja Heredia como el nuevo Oficial Científico y Técnico, que entró en funciones en enero de 2010. Los dos puestos P2 creados en la COP9 han sido ocupados con la señora Aline Kühl como Oficial Técnico Adjunto y la señora Laura Cerasi como Oficial Adjunto de Recaudación de Fondos y Alianzas. La señora Heidrun Frisch ha sido designada Oficial de Mamíferos Marinos (y Coordinadora de ASCOBANS). Además, el Gobierno alemán está financiando un puesto de JPO ocupado por la señora Christiane Röttger desde octubre de 2010 y ha acordado financiar un puesto adicional por tres años para ser ocupado a su debido tiempo. El Gobierno finlandés ha facilitado un JPO, Sophia Chaichee, quien ocupó el cargo en agosto de 2011. En mayo de 2011 el señor Marco Barbieri fue designado Oficial a Cargo de la Secretaría de AEWA y su puesto de Oficial de Acuerdos fue ocupado temporalmente por la señora Virtue. Cuando se establezca una cita permanente para la Secretaria Ejecutiva de AEWA volverá a sus tareas interinstitucionales y de alianzas, las cuales están siendo atendidas actualmente por un consultor.

Términos de Referencia y Directrices:

Miembros regionales del Comité Permanente

9. El Comité consideró términos de referencia para sus miembros regionales y aprobó el borrador propuesto por la Secretaría que está sujeto a cambios menores. Los términos de referencia se adjuntan en el Anexo 4 tal y como se aprobaron.

Puntos Focales Nacionales

10. A petición del Comité Permanente, la Secretaría ha revisado el borrador de los términos de referencia para los Puntos Focales Nacionales y ha distribuido un conjunto de directrices revisadas para su aprobación después de la 37ª reunión. Las directrices se adjuntan en el Anexo 5.

"Embajadores", Premio de Tesis y "Campeones"

11. La Secretaría también presentó un borrador de criterios de selección y términos de referencia para los Embajadores de la CMS y del "Año de...". Ambos documentos fueron revisados y aprobados. Se acordó continuar con el Premio de Tesis trienal, con la aerolínea alemana Lufthansa como patrocinadores, pero no mantener los Campeones CMS promovido en la COP9.

Campañas "Año de..."

12. La Secretaría ha encargado una evaluación independiente de la efectividad de las campañas de especies "Año de...". Los resultados del informe fueron en general muy positivos, pero se han realizado algunas recomendaciones de mejora. La Secretaría presentó propuestas para la futura selección de especies para las campañas "Año de..." y se prestará más atención al momento de la elección y al número de iniciativas. La evaluación se presentó para la 37ª Reunión del Comité Permanente (Documento CMS/StC37/20) y se puede acceder en la página web de la Convención¹.

13. La CMS llevó a cabo el "Año del Gorila" en 2009, participó en el Año Internacional de la Biodiversidad organizado por la CDB en 2010 y junto con EUROBATS está coordinando una campaña bianual, el "Año del Murciélago", cuyo enfoque principal aunque no exclusivo es Europa en 2011 antes de adoptar un carácter más internacional en 2012.

Adhesiones

14. Desde la última COP se han adherido a la Convención seis nuevas Partes: Montenegro, Mozambique, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Armenia y Burundi, elevando el número total de miembros a 116 para el 1 de julio de 2011.

Acuerdos y MdEs

15. Se han recibido informes de las Secretarías de Acuerdos y se informó a la 37ª Reunión del Comité Permanente sobre los resultados de la revisión de la fusión CMS-ASCOBANS. El PNUMA proporcionó 54 511 € para una tercera reunión de negociación por un instrumento

¹ http://www.cms.int/bodies/StC/37th_StC_documents.htm.

mundial para la protección de tiburones migratorios, celebrada en febrero de 2010. Se recibieron otras contribuciones de Alemania (80 000 €), Francia (50 000 €), Noruega (8300 €) y Suecia (19 100 €).

16. La Secretaría informó del desarrollo de nuevos instrumentos. Las consideraciones clave fueron los resultados desconocidos del proceso de "Estructura Futura", los recursos limitados de la Secretaría para gestionar una carga de trabajo cada vez mayor causada por el creciente número de miembros de los MdEs, que no ha proporcionado los recursos adicionales correspondientes, y la necesidad de racionalizar y combinar esfuerzos dentro de la Familia CMS y con otros MEAs como CITES. El Comité Permanente acordó que deberían permitirse instrumentos cuando la negociación se encuentre en fase avanzada con el fin de progresar, pero otros deberían suspenderse a la espera del resultado del proceso "Estructura Futura".

17. Las negociaciones por un instrumento mundial para la protección de tiburones migratorios bajo los auspicios de la Convención concluyeron con éxito en la tercera reunión organizada por el Gobierno de Filipinas en Manila, en febrero de 2010.

Oficina de Proyecto de Abu Dabi

18. En 2009 se ha recibido confirmación de una oferta generosa realizada por las autoridades de Abu Dabi en los Emiratos Árabes Unidos, a pesar de que el país no es una Parte de la CMS, para ser la sede de una oficina para la gestión de MdEs sobre Aves Rapaces y Dugongos. En la 36ª y la 37ª reunión del Comité Permanente se informó del progreso realizado en las actividades de la Oficina de Proyecto de Abu Dabi. Se planeó celebrar la primera Reunión de Signatarios del MdE sobre Aves Rapaces durante el curso de 2012.

Estructura Futura

19. Suiza fue elegida para ocupar la Presidencia y Australia para la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo establecido por la Resolución 9.13 adoptada en la COP de Roma. La Presidencia y la Vicepresidencia del Comité Permanente fueron ex officio miembros del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo se reunió tres veces durante el trienio: del 19 al 20 de octubre de 2009, del 1 al 2 de julio de 2010 y del 3 al 4 de febrero de 2011.

20. La Presidencia sugirió, y el Comité Permanente aprobó, establecer un grupo de trabajo para revisar todos los documentos que debían suministrarse a la COP10 y especialmente el informe final de IWFSWG.

21. Las 36ª y la 37ª Reuniones del Comité Permanente recibieron las actualizaciones de ERIC, la consultoría que está asesorando al Grupo de Trabajo de Estructura Futura sobre los avances logrados respectivamente en la Fase I y en la Fase II del proceso. La Fase I fue una evaluación de la estructura actual y de las prácticas dentro de la Familia CMS.

22. Los informes completos sobre la Fase de Estructura Futura se pueden encontrar en la página web de la CMS2 y en la documentación específica preparada para la COP (documentos UNEP/CMS/Conf.10.20 y la serie UNEP/CMS/Inf.10.14).

² La documentación se puede encontrar en: http://www.cms.int/bodies/future_shape/future_shape_mainpage.htm.

Corredores Aéreos Mundiales

23. El Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre Corredores Aéreos Mundiales ofreció una presentación acerca de los progresos que ha realizado. Las primeras dos fases de la revisión se han completado (un resumen del estado actual de los esfuerzos de conservación de los corredores aéreos y de los instrumentos existentes)³ y el Vicepresidente del Consejo, el profesor Colin Galbraith, estaba terminando la tercera fase, presentando propuestas para una estrategia futura a integrar en el proceso de Estructura Futura.

Plan Estratégico

24. El Plan Estratégico actual de la CMS se llevó a cabo de 2006 hasta 2011 y por tanto fue necesario ampliarlo o reemplazarlo. El Comité acordó en la 36ª Reunión alargar el Plan 2006-11 por un año hasta 2012 y se pudo establecer un Grupo de Trabajo intersesional para elaborar uno nuevo para el período comprendido entre 2013 y 2017, que se aprobaría en la COP11 en 2014. Esta cuestión se examinó con detenimiento en la 37ª Reunión, donde se decidió extender el Plan actual hasta 2014 (en lugar de hasta 2012), permitiendo por tanto el establecimiento de un Grupo de Trabajo en la COP10 para la elaboración del Plan nuevo que cubra los años 2014-20 durante el período intersesional del próximo trienio que deberá ser adoptado en la COP11. Esto permitiría al nuevo Plan Estratégico tener plenamente en cuenta los resultados del proceso de Estructura Futura.

Asuntos financieros

25. Se ha informado de los progresos alcanzados en las reuniones regulares e intersesionales del Comité. El Responsable de la Administración y Gestión de Fondos informó que las finanzas de la Convención eran sólidas. Por ejemplo, se han recibido 1,7 millones de euros en contribuciones frente a un total adeudado de 1,9 millones de euros en 2010. El nivel de atrasos estuvo en consonancia con muchos otros MEAs y no ha causado problemas de liquidez a la Convención, aunque se seguirían realizando esfuerzos para recuperar la cantidad pendiente.

26. El señor Trevor Salmon (UK), el Presidente del Subcomité de Finanzas, confirmó que las finanzas de la Convención se han gestionado bien, aunque se debían 250 000 € en contribuciones pendientes (110 000 € pertenecientes a 2010).

27. La señora Laura Cerasi (Secretaría) informó sobre los esfuerzos concernientes a la recaudación de fondos. Los recursos asegurados se han empleado en el proceso de Estructura Futura, reuniones de MdEs, desarrollo de capacidades, proyectos de conservación y equipamiento de oficina. La Secretaría empleó los servicios de un consultor para elaborar propuestas de proyectos que debían ser remitidos al FMAM. El objetivo para los proyectos son los gorilas, los saigas y las aves del Corredor Centroasiático.

CMS COP9 y COP10

28. La Secretaría presentó a los participantes los resultados de la encuesta realizada al término de la COP9. Se realizarán mejoras en consonancia con los comentarios recibidos sobre cuestiones como la producción de los documentos revisados en el período de sesiones. La Secretaría ha recibido tres manifestaciones de interés de las Partes respecto a la posibilidad de

³ Los informes para StC37 están disponibles como Doc 8 e Inf Doc 8 en CMS/StC37/8/Rev1 y http://www.cms.int/bodies/StC/37th_StC_documents.htm.

acoger la COP10. Eventualmente, la oferta noruega se materializó y el lugar de reunión para la COP10 será Bergen.

29. Como se ha mencionado anteriormente, el Comité Permanente estableció un Grupo de Trabajo en la 37ª reunión para revisar los proyectos de documentos preparados por la Secretaría para la COP10.

CBD COP10

30. La 37ª reunión escuchó un informe sobre los resultados de la reciente CBD COP10 celebrada en Nagoya, Japón, en octubre de 2010. Se ha reafirmado el papel de la CMS como "socio principal" del CBD en cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de especies migratorias y se ha reconocido el papel de la CMS y de otros MEAs para lograr los objetivos del CBD. La Secretaría de la CMS ha identificado seis decisiones CBD COP de particular relevancia para la CMS. Para la CMS es importante el reconocimiento que han hecho las Partes del CBD sobre el hecho de que los planes de acción nacional revisados y actualizados para incorporar a los objetivos nacionales los nuevos objetivos sobre biodiversidad en 2020 podrían utilizarse también como un marco para la aplicación de otros convenios relacionados con la biodiversidad como la CMS.

Consejo Científico

31. Se han tenido en cuenta tres proyectos de resolución sobre los temas de respuestas de emergencia, redes ecológicas y desechos marinos. Estos proyectos se han presentado a la COP como los Proyectos de Resolución 10.2, 10.3 y 10.4 respectivamente. El Presidente del Consejo, el señor John Mshelbwala, Nigeria, reclamó la búsqueda de recursos adecuados y la financiación del Programa de Pequeñas Donaciones, y acogió con satisfacción los progresos alcanzados con el establecimiento del IPBES.

Alianzas

32. En la 36ª reunión se presentó y se aprobó un Código de Conducta que cubre las relaciones entre la Convención y el sector privado. El Código se adjunta en el Anexo 6.

33. Durante la 37ª reunión se celebró una ceremonia de firma para el acuerdo entre la compañía energética alemana RWE y AEWA, para la que RWE hizo un donativo de 120 000 € a favor de un examen independiente del problema de las aves migratorias que colisionan con el tendido eléctrico aéreo y para preparar unas directrices para abordar el problema de la electrocución.

Apoyo del PNUMA

34. El Director Ejecutivo del PNUMA se comprometió generosamente a proporcionar a la Convención ayuda financiera extraordinaria aportando 40 000 dólares americanos para los exámenes taxonómicos a integrar en el trabajo de ISWGFS, con la posibilidad de otros 300 000 dólares americanos para diversos proyectos, incluyendo el desarrollo de proyectos FMAM y la aplicación del Acuerdo Gorila. Finalmente el PNUMA pudo proporcionar un total de 200 000 dólares americanos.

35. Además, el PNUMA sugirió que ayudaría a incrementar el número de Partes de la Convención efectuando esfuerzos adicionales invitando a otros países para que se unan. El PNUMA estableció un objetivo de 15 nuevas Partes para que participaran en la Convención de la COP10. Desde la COP9 sólo se han adherido seis nuevas Partes. Al PNUMA se le siguen solicitando más esfuerzos para proporcionar toda la ayuda financiera necesaria y de cualquier índole con el fin de promocionar la Convención y su trabajo.

Visita a Abu Dhabi

36. El Presidente del Comité Permanente visitó Abu Dhabi, EAU y se reunió con Ms. Razan Al-Mubarak, el Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente de Abu Dhabi. La reunión fue positiva y la respuesta de los EAU prometedora. El propósito principal de la visita fue hacer un seguimiento de la propuesta de los EAU a acceder a la CMS y reafirmar la invitación extendida a los EAU para asistir a la COP10 de la CMS. Se discutieron otros asuntos relacionados con la CMS y de interés común.

Anexo 1: Reuniones del Comité Permanente en el trienio y enlaces de la página web

Los informes y la documentación de todas las reuniones se puede encontrar en la página web de la CMS bajo los siguientes enlaces:

35ª Reunión: http://www.cms.int/bodies/StC/35th_StC_documents.htm

Reunión extraordinaria: http://www.cms.int/bodies/StC/exm09_stc_documents.htm

36ª Reunión: http://www.cms.int/bodies/StC/36th_StC_documents.htm

37ª Reunión: http://www.cms.int/bodies/StC/37th_StC_documents.htm.

Anexo 2: Decisiones clave adoptadas y cuestiones consideradas por el Comité Permanente

35ª Reunión del Comité Permanente

- Elección del Presidente y del Vicepresidente
- Selección de las Partes para crear el Presupuesto y el Subcomité de Finanzas
- Elección del Presidente del Grupo de Trabajo Intersesional sobre la Estructura Futura de la CMS

Reunión Extraordinaria del Comité Permanente

- Se consideró la decisión del Director Ejecutivo sobre la gestión futura de la CMS

36ª Reunión del Comité Permanente

- Se consideraron los logros del "Año del Gorila"
- Se acogió con satisfacción la adhesión de Montenegro y Mozambique
- Se acogió con satisfacción la oferta de los Emiratos Árabes para ser la sede de una Oficina de Proyecto
- Se le encomendó a la Secretaría el desarrollo de otros documentos de trabajo sobre campañas, puestos honoríficos y premios
- Se aprobó el primer informe del Grupo de Trabajo Intersesional sobre la Estructura Futura de la CMS y el de los consultores
- Fue necesario buscar otras contribuciones voluntarias para las tres revisiones de los instrumentos y proyectos por grupo taxonómico.
- El Plan Estratégico 2006-11 se extenderá hasta 2012; se elaborará para su presentación en la COP11 en 2014 (pero seguir a continuación) un proyecto de plan para 2012-17
- Se le encomendó a la Secretaría un proyecto de Términos de Referencia para los miembros regionales del Comité Permanente
- Se consideró la evaluación de la Secretaría de ASCOBANS desde su fusión con la Secretaría de la CMS y se aprobó dicha fusión por un período de tres años más
- Se recibió y se consideró el primer informe del Presupuesto y Subcomité de Finanzas

37ª Reunión del Comité Permanente

- La Secretaría continuará con los acuerdos del PNUMA para recibir una contribución de 40 000 dólares americanos para los exámenes taxonómicos
- Se acogió con satisfacción la adhesión de Etiopía y Guinea Ecuatorial
- Se acogió con satisfacción la conclusión del MdE sobre tiburones en Manila
- Se aprobó el segundo informe del Grupo de Trabajo Intersesional sobre la Estructura Futura de la CMS y de los consultores
- Se aprobó el informe del Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre los Corredores Aéreos Mundiales
- Se le encomendó a la Secretaría la confección de un proyecto de orientación para los puntos focales nacionales de la CMS sobre cómo elaborar planes de acción nacional
- El Plan Estratégico 2006-11 se extenderá hasta 2014; se elaborará de manera intersesional para su presentación en la COP11 un proyecto de plan para 2014-20 La revisión del plan actual será realizado durante el período intersesional

- Se acogió con satisfacción el lanzamiento del "Año del Murciélago"
- Se le encomendó a la Secretaría iniciar el proceso de propuestas de proyectos a remitir para su financiación bajo FMAM
- Se adoptaron Términos de Referencia para los miembros regionales del Comité Permanente
- Se le encomendó a la Secretaría perfeccionar las directrices de los puntos focales nacionales
- Se consideraron y acogieron con satisfacción los nuevos nombramientos de personal
- El Presidente del Consejo Científico instó a las Partes a apoyar tres proyectos remitidos al fondo de pequeñas subvenciones y acogió con satisfacción el progreso hacia el establecimiento del IPBES
- Se acogió con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno noruego para acoger la COP10 en Bergen y se estableció un Grupo de Trabajo para considerar proyectos de documentos emitidos por la Secretaría
- Se aprobó el informe de la Secretaría sobre los embajadores de la CMS, los puestos honoríficos, los premios y las campañas
- Se consideraron los resultados de CBD COP y las decisiones relevantes para la CMS
- Se acogió con satisfacción el donativo de 120 000 € realizado por RWE para investigar la electrocución de aves.

Anexo 3: Miembros del Comité Permanente 2008-2011

Región	Miembros	Miembros suplentes
África	Ghana (Vicepresidencia) Senegal Túnez	Uganda República Democrática del Congo Sudáfrica
Asia	Arabia Saudita (Presidencia) Pakistán	República Árabe Siria República Islámica de Irán
América del Sur y Central, y Caribe	Chile Panamá	Argentina Antigua y Barbuda
Europa	Mónaco Holanda Polonia	Noruega Francia Georgia
América del Norte*	vacante	vacante
Oceanía	Filipinas	Nueva Zelanda
Depositario	Alemania	-
Anfitrión de la COP9	Italia	-
Anfitrión de la COP10	Noruega	-

* No hay Partes de la CMS en esta región que comprende Canadá, Estados Unidos y México.

Anexo 4: Términos de Referencia para los miembros regionales del Comité Permanente

Comité Permanente de la CMS y sus funciones:

El Comité Permanente de la CMS se estableció por la Resolución 1.1 de la Conferencia de las Partes. La Resolución 1.1 fue derogada por la Resolución 2.5 que a su vez fue modificada por la Resolución 3.7 y posteriormente derogada por la Resolución 6.6. En el punto 6 de la Resolución 9.15 fueron derogadas todas las resoluciones anteriores relativas al Comité Permanente. La Resolución 2.5 restableció el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes y estableció los Términos de Referencia. El Comité proporciona directrices políticas y administrativas entre las reuniones regulares de la Conferencia de las Partes. Está formado por miembros respetando la distribución geográfica, incluye un representante del Gobierno depositario y, en su caso, de los países que acogieron y acogerán respectivamente la reunión anterior y próxima de la COP.

La Resolución 9.15 establece que el Comité Permanente tiene las siguientes funciones:

- (a) *Proporcionar a la Secretaría una política general y una dirección operacional;*
- (b) *Proporcionar asesoramiento y asistencia a las Partes en la aplicación de las decisiones de la Convención;*
- (c) *Llevar a cabo en nombre de la Conferencia, entre una reunión y otra, las actividades provisionales que sean necesarias o que le hayan sido expresamente asignadas;*
- (d) *Proporcionar directrices y asesoramiento a la Secretaría en la preparación de programas y otros aspectos de las reuniones, y sobre cualquier otro asunto al que le someta la Secretaría en el ejercicio de sus funciones;*
- (e) *Supervisar, en nombre de las Partes, el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Secretaría tal como se deriva del Fondo Fiduciario y de otras fuentes, y también todos los aspectos relacionados con la recaudación de fondos realizada por la Secretaría con el fin de llevar a cabo funciones específicas autorizadas por la Conferencia de las Partes y supervisar los gastos de tales actividades de recaudación de fondos; y será asistida en esta actividad por el subcomité establecido por la Resolución 9.14, punto 12;*
- (f) *Representa a la Conferencia de las Partes frente al Gobierno del país anfitrión de la sede de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales para la consideración de asuntos relacionados con la Convención y su Secretaría;*
- (g) *Presenta en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes un informe por escrito sobre el trabajo efectuado desde la reunión anterior;*
- (h) *Proyectos de resolución o recomendaciones, según proceda, para ser considerados por la Conferencia de las Partes;*
- (i) *Actuar como Oficina en las reuniones de la Conferencia de las Partes hasta que se adopten las Reglas de Procedimiento de la Conferencia; y*
- (j) *Llevar a cabo cualquier otra función que pueda confiarle la Conferencia de las Partes;*

Responsabilidades del los miembros/representantes regionales del Comité Permanente:

Los miembros del Comité Permanente se componen de las Partes de cada región geográfica. Cada país, que sirve como Miembro Regional, actúa en nombre de toda su región antes que como nación individual. Se espera de cada miembro que, durante el período intersesional y especialmente antes de las reuniones del Comité, se comunique con las Partes en la región a explorar y en la medida de lo posible debata sus opiniones sobre las cuestiones a considerar por el Comité Permanente, y que acuerde una posición regional común. En el desempeño de sus

funciones como representantes regionales, los miembros de la misma región deberán acordar la manera de dividir las responsabilidades entre ellos.

La Resolución 9.15 proporciona una pauta general de las obligaciones de los representantes regionales sobre el Comité Permanente como sigue:

- Mantener una comunicación fluida y permanente con las Partes de la región y la Secretaría;
- Solicitar, siempre que sea posible, opiniones de las Partes de su región sobre cuestiones que están siendo consideradas por el Comité Permanente;
- Informar de sus actividades y comunicaciones en las reuniones del Comité y en todas las reuniones regionales que se celebran durante la COP o de manera intersesional.

Estas obligaciones generales se describen más detalladamente como sigue:

- Distribuir toda la correspondencia relevante recibida por la Secretaría a cada Parte en su región;
- Informar a todas las Partes en su región sobre los procedimientos y decisiones adoptadas durante las Reuniones del Comité Permanente de la CMS;
- Comunicarse, si es posible, con todas o algunas de las Partes representadas en una región para decidir sobre las cuestiones regionales comunes de la CMS;
- Continuar con las solicitudes realizadas por la Secretaría en relación con las Partes de su región, por ejemplo, fomentando la revisión de comentarios o peticiones referentes a los proyectos de informes de las reuniones, realización de Informes Nacionales; provisión de aportaciones sobre documentos, realización de cuestionarios sobre asuntos específicos relacionados con la Convención;
- Garantizar en lo posible un flujo de información coordinado de las Partes de la región hacia la Secretaría y viceversa;
- Promocionar la realización de proyectos y la revisión de documentos relevantes que deben ser examinados en las reuniones de la Conferencia de las Partes, por ejemplo, propuestas relativas al listado de especies⁴, proyectos de resolución y recomendaciones⁵;
- Coordinar la compilación de la información y la realización de informes sobre actividades relevantes en su región para distribuir en las reuniones del Comité y en cualquier reunión regional que se celebre durante la COP o de manera intersesional de conformidad con el formato proporcionado en el Anexo I;
- Recibir de las Partes de la región y coordinar donde sea apropiado la formulación y el envío de propuestas al Presidente del Comité para que tome una decisión por servicio postal⁶;
- Alentar a las Partes de la región a dar información actualizada a la Secretaría sobre los puntos focales nacionales, así como a informarla inmediatamente en caso de que se produzcan cambios.

⁴ Por lo general, las propuestas, salvo disposición en contrario, deben comunicarse a la Convención misma al menos 150 días antes de la reunión de la COP con la Secretaría, y deberán distribuirse a todas las Partes en las lenguas de trabajo de la reunión (Regla 11 de las Reglas de Procedimiento de la COP).

⁵ Por lo general, las resoluciones y recomendaciones deben comunicarse al menos 60 días antes de la reunión con la Secretaría, quien deberá distribuir las a todas las Partes en las lenguas de trabajo de la reunión (Regla 12 de las Reglas de Procedimiento de la COP).

⁶ Cualquier miembro de la Secretaría puede realizar una propuesta al Presidente para que tome una decisión por servicio postal. La Secretaría deberá comunicar la propuesta a los miembros para que se realicen comentarios en el plazo de 60 días desde la comunicación; todos los comentarios recibidos dentro de ese plazo deberá comunicarse también de tal manera (Regla 29 de las Reglas de Procedimiento del Comité Permanente).

Anexo 5: Directrices para los Puntos Focales Nacionales

Introducción

Este documento ha sido desarrollado para establecer las funciones y responsabilidades posibles de los Puntos Focales Nacionales de la CMS y ofrecer directrices sobre cómo deben estos puntos contribuir de manera más efectiva al funcionamiento de la CMS y facilitar interacciones entre la Parte que representan y la CMS.

Al ser los Puntos Focales Nacionales los puntos de contacto principales, resultan de gran importancia tanto para la CMS como para las Partes mismas. Los Puntos Focales Nacionales de la CMS sirven como enlace con la CMS y también como instituciones responsables en el país manteniendo un flujo constante de información.

Lo ideal sería que el Punto Focal funcionara en uno de los ministerios relevantes que se encargan de la conservación natural en sus países. Serían deseables conocimientos prácticos de las operaciones de la Convención.

Las lenguas de trabajo de la Convención son inglés, el francés y el español, y por ello el Punto Focal estaría en desventaja si no se pudiera comunicar en al menos una de estas lenguas.

Tareas indicativas para los Puntos Focales Nacionales

Los Puntos Focales Nacionales de la CMS deberían:

- Organizar la confirmación de su mandato a través de la comunicación oficial de sus ministros. La Secretaría de la CMS debería contar con todos los datos de contacto (incluyendo las direcciones de correo electrónico) y, en caso de ausencia, con los datos de los suplentes. Cualquier cambio de nombramiento o de los datos de contacto debe ser comunicado a la Secretaría tan pronto como sea posible;
- Garantizar la preparación, terminación y remisión a tiempo del Informe Nacional de la CMS a la Secretaría de la CMS;
- Solicitar a las autoridades nacionales pertinentes la organización del abono total y a tiempo de la contribución anual para la CMS e investigar la posibilidad de contribuciones voluntarias
- Ejercer su derecho donde elija la parte para nombrar un miembro del Consejo Científico, organizar el nombramiento del Consejero Científico de la Parte e informar de manera oficial y directa a la Secretaría de la CMS sobre los datos de contacto y área de especialización del candidato de su país que servirá como Consejero Científico;

Además, los PFNs también pueden ser útiles:

- Organizar y seguir el nombramiento de puntos focales para los Memorandos de Entendimiento de la CMS (donde la responsabilidad por el MdE no incumba al Punto Focal de la CMS), así como actuar como punto focal para aquellos instrumentos durante el período de transición e informar como corresponde a la Secretaría de la CMS;
- Intercambiar información con los Puntos Focales sobre Acuerdos y MdEs, posiblemente mediante la creación de foros nacionales y regionales con los Puntos Focales para los MdEs, promocionar sinergias y reforzar los vínculos con ellos para evitar la duplicación innecesaria de los esfuerzos⁷;

⁷ **Chile tiene un Comité CMS Nacional:** El Comité CMS Nacional, creado por Decreto n° 2 del 2 de enero de 2006 para

- Intercambiar información con los Puntos Focales sobre (biodiversidad) MEAs, posiblemente mediante la creación de un Foro Nacional sobre Puntos Focales, promocionar sinergias y reforzar los vínculos con ellos para evitar la duplicación innecesaria de los esfuerzos;
- Mantener un flujo de comunicación mutuo y permanente con las instituciones de las Partes que están involucradas en cuestiones de la CMS y los políticos de sus países por un lado y la Secretaría de la CMS por el otro;
- Revisar la página web de la CMS (www.cms.int) regularmente para estar al día de los últimos acontecimientos y actualizaciones, y participar con la Secretaría de la CMS con posibles contribuciones sobre los logros de sus países y las acciones hacia la aplicación de la Convención y de las actividades relacionadas con la conservación de las especies migratorias amenazadas;
- Proporcionar a la Secretaría de la CMS información sobre las medidas legales, administrativas y científicas llevadas a cabo por el país con respecto a las actividades de conservación realizadas en sus países;
- Garantizar que su país está representado en las reuniones oficiales de la CMS como la COP coordinando de manera oportuna el nombramiento de la delegación, asegurando y suministrando credenciales y solicitando financiación si procede y si fuera necesario;
- Garantizar que los resultados de las reuniones de la CMS, en particular las de las CMS COPs, se comprendan e iniciar la aplicación de las decisiones adoptadas a nivel nacional, si es apropiado;
- Responder lo antes posible a las invitaciones (inclusión de envío de las invitaciones a otros destinatarios si es apropiado) concernientes a la COP, a las reuniones y a los talleres;
- Identificar medidas incentivadoras para las partes nacionales interesadas con el fin de participar activamente en la conservación de especies migratorias del país;
- Celebrar consultas con las instituciones responsables antes de las reuniones para debatir el programa y los documentos, y preparar la contribución del país en la reunión (postura política, informes de aplicación, resultados de investigaciones científicas, dificultades encontradas, etc.). Realizar un seguimiento de las solicitudes hechas por la Secretaría, por ejemplo, promocionando la revisión de los informes de las reuniones; provisión de aportaciones sobre documentos, realización de cuestionarios sobre asuntos específicos relacionados con la Convención, etc.;
- Promocionar la elaboración y la revisión de documentos importantes, por ejemplo, propuestas de listas de especies, resoluciones y recomendaciones;
- Promocionar la coordinación a nivel nacional entre las diferentes instituciones al compartir experiencias nacionales, regionales y subregionales en conservación de especies y gestionando la movilización y la adjudicación de recursos;
- Dirigir campañas de concienciación pública (a través de los medios de comunicación para promocionar mejores prácticas o para hacer públicas violaciones y acciones de aplicación) para promocionar el cumplimiento y generar información con el fin de evaluar el estado de cumplimiento con la CMS y estableciendo las formas y los medios a través de consultas para la promoción y la mejora del cumplimiento;
- Dirigir el desarrollo de un plan de aplicación nacional CMS para implementar y ejecutar las decisiones y resoluciones de la CMS y de los órganos rectores;

asesorar al Ministro de Asuntos Exteriores, siendo una instancia de coordinación entre varias agencias de Estado con la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Está presidido por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Éste tiene una Secretaría Técnica a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Comprende también los siguientes servicios: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Subsecretaría de Marina, Subsecretaría de Pesca, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Servicio Forestal Nacional, Dirección General de las Aguas, Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, Instituto Antártico Chileno, Museo Nacional de Historia Natural y la Comisión Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

- Identificar actividades para las que se requiere de recursos adicionales y ayudar a la movilización de tales recursos;
- Buscar activamente la aportación o la información de otros puntos focales nacionales, particularmente aquellos de la misma región, si el Punto Focal Nacional de la CMS es un representante regional de un órgano subsidiario o grupo de trabajo (ver Términos de Referencia para los miembros del Comité Permanente);
- Si la Parte no está en el Comité Permanente de la CMS ni en ningún Grupo de Trabajo, ha de vincularse con el representante regional pertinente y proporcionar respuestas oportunas a toda solicitud de aportación o de información.

Anexo 6:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CMS PARA ALIANZAS CON EL SECTOR PRIVADO

I. Principios generales

1. Al establecer compromisos con el sector privado, la Secretaría de la PNUMA/CMS deberá guiarse por los siguientes principios generales, los cuales están en consonancia con las "Directrices sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado"⁸ de la ONU:
 - a) Mejorar los objetivos de la CMS: el objetivo de la alianza debería estar claramente articulado y tiene que mejorar los objetivos de la CMS, concretamente la conservación de las especies migratorias.
 - b) Objetivos de las alianzas: éstos incluyen la mejora del impacto ambiental del sector privado, aumentando la concienciación sobre el valor de las especies migratorias y la creación de ayudas para la conservación de especies migratorias mediante mayores inversiones locales, nacionales y regionales.
 - c) Delimitar claramente las obligaciones y funciones: el acuerdo debe basarse en un entendimiento claro de las funciones y expectativas respectivas, incluida la rendición de cuentas y una distribución clara de las obligaciones.
 - d) Mantener la integridad y la independencia: los acuerdos no deberán menoscabar la integridad, la independencia y la imparcialidad de la CMS.
 - e) Sin ventajas injustas: cada miembro de la comunidad empresarial deberá tener la oportunidad de proponer acuerdos de cooperación en el marco de estas directrices. La cooperación no debería implicar la aprobación o la preferencia de una entidad empresarial concreta, sus productos o sus servicios.
 - f) Transparencia: la cooperación con el sector de la comunidad empresarial debe ser transparente. La información sobre la naturaleza y el alcance de los acuerdos de cooperación deberá estar disponible en la página web de la CMS y para el público en general.
 - g) Compromiso de los socios del sector privado: las entidades del sector privado que se vinculen con la CMS tienen que comprometerse a:
 - i. Analizar las actividades corporativas con respecto a su impacto en las especies migratorias.
 - ii. Incluir activamente los objetivos de la CMS en las políticas medioambientales de la organización respectiva.
 - iii. Nombrar a un responsable dentro de la organización para que supervise las actividades relativas a las poblaciones de especies migratorias y a informar a la dirección y a la Secretaría del PNUMA/CMS.

⁸ Naciones Unidas (2009). Directrices sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado. <http://business.un.org/en/documents/8092>.

- h) La Secretaría deberá procurar vincularse con socios que tienen una responsabilidad medioambiental corporativa desarrollada e implementada.

II. Modalidades de alianzas

2. Las modalidades más comunes para entrar en la alianza con comunidades empresariales figuran a continuación:

- a) Contribución directa por un socio empresarial: la contribución directa para fines específicos deberá hacerse bajo un acuerdo especial con el socio. La contribución debe cumplir con las regulaciones y las reglas financieras aplicables de la ONU y ser coherente con las políticas, propósitos y actividades de la CMS.
- b) Contribución indirecta por un socio empresarial mediante el establecimiento de una organización benéfica o fundación: bajo esta modalidad debe establecerse un acuerdo de relación entre la Secretaría del PNUMA/CMS y la organización benéfica o fundación estableciendo los términos de la relación, incluyendo las cuestiones relacionadas con el uso del nombre y del emblema, la responsabilidad, la resolución de litigios y los privilegios e inmunidades de la ONU.
- c) Alianza para promocionar los fines y las actividades de la CMS: esta modalidad, con la que el socio empresarial proporciona un foro para difundir información sobre la CMS implicaría un acuerdo directo con el socio empresarial, en el que se establecen los términos y condiciones del acuerdo, incluyendo el control de la Secretaría del PNUMA/CMS sobre la información a difundir, las cuestiones relacionadas con el uso del nombre y el emblema, la responsabilidad, la resolución de litigios y los privilegios e inmunidades de la ONU.
- d) Alianza en proyectos de cooperación: esta modalidad, con la que la Secretaría del PNUMA/CMS y el socio empresarial desarrollan conjuntamente un producto o un servicio (por ejemplo, la coordinación de MdE de la CMS), coherente con y fomentando los fines, las políticas y las actividades de la CMS, implica acuerdos con el socio empresarial en los que se establecen los términos y condiciones del acuerdo, incluyendo las contribuciones que puede realizar cada una de las partes para el desarrollo del producto o servicio, el uso del nombre y del emblema, la responsabilidad, la resolución de litigios y los privilegios e inmunidades de la ONU.

3. Si es apropiado, la Secretaría del PNUMA/CMS podrá consultar con el Comité Permanente de la CMS para obtener su aprobación antes de establecer una alianza.

III. Selección de los socios

4. Los siguientes factores deberán evaluarse a la hora de seleccionar a las organizaciones asociadas apropiadas:

- a) Habilidad de llevar a cabo la misión: la experiencia o los conocimientos relevantes de la organización, la capacidad y los recursos;

- b) Coherencia con los objetivos de la CMS: la coherencia de los objetivos y de las actividades de la organización con aquellos de la CMS (incluyendo las actividades que sobrepasan el área inmediata de la relación propuesta) y su compromiso para apoyar y promover la integridad y la reputación de la CMS como se refleja en el texto de la Convención y en las decisiones relevantes;
- c) Coherencia con los principios de la ONU: compromiso de la organización asociada para cumplir o superar los principios de la ONU dentro de su esfera de influencia incorporándolos a su práctica corporativa. Esto incluye el cumplimiento de los principios de "UN Global Compact" (Pacto Mundial de la ONU) y de "UN Supplier Code of Conduct" (Código de Conducta de los Proveedores de la ONU);
- d) Reducción de las barreras de migración: las alianzas con organizaciones del sector privado deben procurar eliminar los obstáculos a la migración de las especies listadas por la CMS;
- e) Costes/valor: el nivel de costes cargados por la organización y la relación calidad precio que debe proporcionarse;
- f) Reputación: la reputación de la organización del socio potencial (por ejemplo obteniendo información sobre su rendimiento previo de una fuente independiente como puede ser otra agencia de la ONU);
- g) Viabilidad financiera: la viabilidad financiera de la organización (por ejemplo, para garantizar que la organización no será insolvente en un futuro próximo);
- h) Evaluación de riesgos: los riesgos o los aspectos negativos tanto a corto como a largo plazo asociados con cada organización candidata;
- i) Sinergias: el potencial de la organización para mejorar las sinergias con otra Familia CMS o programas PNUMA (por ejemplo para evitar la duplicación de los esfuerzos con alianzas del sector privado ya iniciados en otros programas del PNUMA).
- j) Sinergias con las Partes de la CMS: deberán considerarse las posibilidades de alianzas que incluyen a las Partes de la CMS.
- k) Modificación de los criterios de selección: la Secretaría del PNUMA/CMS puede establecer criterios de concesión y exclusión adicionales para estudiar a los socios potenciales para actividades específicas consultando con el Comité Permanente.

IV. Formalizando alianzas

5. Una vez identificado el socio, la contratación debe plasmarse en un acuerdo formal (como un Memorando de Entendimiento, Contrato, Acuerdo o Términos de Referencia). El acuerdo deberá incluir:

- a) Resultados específicos, de duración limitada y alcanzable (vinculados con el instrumento relevante de la CMS si fuera necesario);

- b) Obligaciones definidas de ambas partes (con el propósito de conseguir los resultados);
- c) Requisitos de contribución definidos de ambas partes (por ejemplo, dinero en efectivo o servicios);
- d) Indicadores definidos para supervisar y cuantificar el rendimiento;

6. La organización asociada deberá garantizar que dentro de su organización, así como dentro de las partes contratantes, los miembros son plenamente conscientes y respaldan la relación con la CMS.

7. Si es apropiado, la contratación de una entidad del sector privado deberá ser aprobada por los firmantes del acuerdo/MdE asociado relacionado con la CMS.

V. Administración de las alianzas

8. El punto focal de la Secretaría del PNUMA/CMS deberá ser asignado para administrar las alianzas con el sector privado. El punto focal deberá llevar a cabo las funciones previstas en el punto 19 de las "Directrices sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la comunidad empresarial" (17 de julio de 2000), además de las funciones establecidas a continuación:

- a) Supervisar el rendimiento mediante la evaluación periódica de los indicadores de rendimiento y adaptar las actividades como sea apropiado con el fin de mejorar continuamente los resultados;
- b) Evaluar las actividades de la organización colaboradora a nivel mundial, incluyendo actividades no relacionadas con la alianza con el fin de evitar situaciones potencialmente embarazosas para la CMS mediante la asociación con la organización asociada;
- c) Garantizar un nivel apropiado de administración que sea proporcional con el alcance de la alianza;
- d) Informar de los resultados de tales alianzas al Comité Permanente de la CMS y a la Conferencia de las Partes si es apropiado.

9. Si surgen disputas inevitables, la reputación y los intereses a largo plazo de la CMS deberán tratarse con la mayor prioridad a pesar de la posible pérdida de los beneficios inmediatos o a corto plazo.

10. Finalizada la alianza, el acuerdo deberá darse por terminado con efectos legales y deberá redactarse un informe final sobre la alianza.

VI. Uso del nombre y del emblema del PNUMA/CMS o de la ONU

11. En virtud de la Resolución 92 (I) de 7 de diciembre de 1946 de la Asamblea General, el uso del nombre y del emblema de la ONU debe limitarse a fines oficiales. La ONU ha interpretado consecuentemente esta resolución para aplicarla también al uso del nombre y del emblema de los Fondos y los Programas de la ONU, cuyos nombres incluyen "Naciones Unidas"

o el acrónimo.

12. Reconociendo la nueva relación con la comunidad empresarial, a continuación se establecen los principios generales sobre el uso del nombre y del emblema del PNUMA/CMS ("Nombre y Emblema") por parte de la comunidad empresarial en el contexto de las alianzas con el sector privado:

- a) En principio, y sujeto a los términos y condiciones apropiados, una entidad empresarial puede obtener autorización para usar el Nombre y Emblema con un carácter no exclusivo.
- b) El uso del Nombre y Emblema debe autorizarse expresamente por adelantado y por escrito en las condiciones que se especifiquen.
- c) Puede autorizarse la utilización del Nombre y Emblema por una entidad empresarial, aun cuando sea con fines de lucro, siempre que la finalidad principal de dicha utilización sea mostrar apoyo a los propósitos y actividades de la CMS, incluida la recaudación de fondos para la CMS, y cuando la obtención de beneficios por la entidad empresarial sea solamente circunstancial.
- d) La utilización del Nombre y Emblema podrá autorizarse para los siguientes fines:
 - (i) Apoyar los propósitos, las normas y las actividades de la CMS;
 - (ii) Ayudar a recaudar fondos para la CMS;
 - (iii) Ayudar a recaudar fondos destinados a entidades que no sean parte de la CMS pero que se hayan establecido para la consecución de los propósitos y principios de la CMS.
- e) Con la debida aprobación por escrito y con sujeción a las condiciones adecuadas respecto del tiempo, la manera y el ámbito de dicha utilización, sólo podrá autorizarse la utilización de un emblema modificado de UN/UNEP/CMS a un número limitado de entidades empresariales en relación con la promoción de un acontecimiento o una iniciativa especiales, incluida la recaudación de fondos para dicho acontecimiento o iniciativa.

13. Para el uso del Nombre y Emblema de las Naciones Unidas debe obtenerse la aprobación de la Secretaría del PNUMA/CMS.